

Aprueban Directiva para la Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales 2001-2005

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 151-2000-EF-15

Lima, 31 de octubre de 2000

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Directoral Nº 01-2000-EF/65.01 que aprueba la Directiva para la Elaboración de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales 2001 - 2005, el proceso de programación estratégica multianual consta de cinco fases: Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Reformulación;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 108-2000-EF se aprobó el Plan Nacional 2001 - 2005 que consolida los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) elaborados por los Sectores, de manera consistente con las perspectivas macroeconómicas para el quinquenio 2001 - 2005, desarrolladas tomando como referencia el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, es necesario definir el marco conceptual y los criterios a ser utilizados en la fase de evaluación de los PESEM, a fin de continuar con el proceso de Planeamiento Estratégico Multianual en el Sector Público y mejora de la calidad de la ejecución del gasto público;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 37 del Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo -;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva para la Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales 2001 - 2005, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los responsables de cada sector adoptarán ante sus pliegos respectivos las medidas y acciones pertinentes, a fin de garantizar un adecuado proceso de evaluación de los PESEM y el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva a que se refiere el artículo precedente.

CONCORDANCIA: R.ADM. DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO TRANSITORIO DEL PODER JUDICIAL
Nº 012-2000-P-CT-PJ
R. ADM. DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO TRANSITORIO DEL PODER JUDICIAL
Nº 135-2001-P-PJ

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

**DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES
MULTIANUALES 2001 - 2005**

FINALIDAD

Artículo 1.- Establecer los procedimientos y pautas metodológicas para la evaluación de los Planes Estratégicos Multianuales correspondientes al período 2001- 2005 que cada sector debe efectuar en coordinación con la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros del Ministerio de Economía y Finanzas.

BASE LEGAL

Artículo 2.- La presente Directiva se basa en las siguientes normas:

- Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas modificada por el

Decreto Legislativo N° 325.

- Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

- Resolución Directoral N° 01-2000-EF/65.01, que aprueba la directiva para la Elaboración de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales 2001-2005.

- Decreto Supremo N° 108-2000-EF, mediante el cual se aprueba el Plan Nacional que consolida los Planes Estratégicos Multianuales elaborados por los sectores para el período 2001-2005.

CONCEPTUALIZACIÓN Y FINES DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES MULTIANUALES

Artículo 3.- La fase de Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales consiste en determinar los resultados de la gestión del Sector sobre la base de un análisis económico, empleando indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos programados para el período 2001-2005. En esta fase se incluirán el análisis de las limitaciones y dificultades encontradas en los procesos y procedimientos las propuestas de solución por parte del Sector, la revisión de la estructura de costos y los niveles de calidad en la provisión de bienes y servicios públicos, así como la sistematización de las mejores prácticas de gestión. La Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros, en coordinación con los sectores, emitirá un Informe Ejecutivo Anual al respecto e implementará mecanismos de seguimiento y evaluación tales como visitas de campo y encuestas a beneficiarios.

Artículo 4.- Los indicadores a los que se refiere el artículo precedente, están compuestos por los indicadores para la medición de desempeño (insumo, producto, resultado e impacto) y por los indicadores para la evaluación del desempeño (economía, eficiencia, calidad y eficacia), los cuales están estrechamente relacionados entre sí, tal como se puede apreciar en el Esquema N° 1.

Indicadores para la Medición del Desempeño

Indicador de Insumo

Cuantifica los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones. Generalmente se expresan en términos de montos de gasto asignado, cantidad de miembros del equipo de trabajo y cantidad de horas o días laborados, entre otros.

Indicador de Producto

Refleja los bienes y servicios cuantificables provistos por una determinada intervención y en consecuencia, por una determinada institución. Es resultado de la combinación y uso de los insumos señalados anteriormente por lo que es de esperar que estén claramente asociados a ellos.

Indicador de Resultado

Indica el progreso en el logro de los propósitos de las acciones, reflejando el nivel de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) definidos. Por lo general, el resultado de las acciones no puede ser medido sino hasta el final de las tareas que la componen (en el caso de tratarse de proyectos, que por definición tienen un tiempo definido) o hasta que las tareas hayan alcanzado un nivel de maduración necesario en actividades de carácter permanente.

Indicador de Impacto

Muestra el efecto (directo o indirecto) producido como consecuencia de los resultados de las acciones sobre un determinado grupo de clientes o población. Usualmente medidos de manera rigurosa, los indicadores de impacto requieren de una definición precisa del tiempo de su evaluación (ya que existen intervenciones cuyo impacto sólo es verificable en el mediano y largo plazo) y de una identificación y aislamiento adecuados de los factores externos que pueden influenciarlo.

Indicadores para la Evaluación del Desempeño

Indicador de Economía

Se refiere al desarrollo de las acciones con un mínimo uso de recursos y se genera a partir de la comparación entre los indicadores de insumo programados con respecto a los ejecutados.

Indicador de Eficiencia

Está referido a la utilización de una combinación óptima de los recursos (mayormente, no financieros) en el logro de los objetivos. Generalmente, se define como la tasa entre los insumos utilizados y los productos (o resultados) obtenidos.

Indicador de Calidad

Se refiere a las características de cómo está siendo provisto el producto o servicio, para lo cual busca cuantificar la capacidad de los organismos públicos para responder en forma rápida, directa y adecuada a las necesidades de los usuarios. Estos indicadores pueden ser evaluados a través del nivel de satisfacción manifestado por los beneficiarios de los servicios sobre determinados aspectos de la provisión de bienes y prestación de servicios, tales como la oportunidad, accesibilidad, precisión en la entrega, comodidad y cortesía o calidez.

Indicador de Eficacia

Se asocia al logro de los objetivos trazados al inicio de la intervención. Evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos planteados (independientemente de los recursos asignados para tal fin). Si bien la referencia para la evaluación de la eficacia lo constituye el conjunto de objetivos planteados al inicio de las acciones, éste por sí mismo no necesariamente refleja un buen desempeño puesto que tanto los niveles programados como los alcanzados pueden estar alejados de estándares adecuados. Por esta razón, una evaluación completa del nivel de eficacia alcanzado, debe efectuarse tomando como referencia un nivel estándar, establecido antes de la intervención, hacia el cual debería tender el valor a alcanzar originalmente programado.

ETAPAS DE LA FASE DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES MULTIANUALES

Artículo 5.- Las etapas de la fase de Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales son las siguientes:

1. Seguimiento
2. Evaluación
3. Implementación de Medidas

La etapa de Seguimiento consiste en el registro y análisis periódico de las acciones en términos de los indicadores de insumo y producto. Este ejercicio permitirá realizar las correcciones en el curso de acción cuando, a juzgar por lo avanzado, se considere necesario tomar medidas adicionales a fin de garantizar el logro de los objetivos. El seguimiento de la ejecución de los insumos y los productos obtenidos a partir de su utilización, deberá tener en cuenta factores históricos y estándares identificados en la ejecución de programas similares en el sector público y en algunos casos, en el sector privado para efectos comparativos. En esta etapa se prestará especial atención a la evolución de los indicadores de eficiencia y economía, como parte del proceso de evaluación del desempeño.

La etapa de evaluación consiste en el registro y análisis de los indicadores de resultado y de impacto y permitirá establecer y cuantificar el nivel de logro de los objetivos estratégicos trazados durante la fase de Formulación. En esta etapa se prestará especial atención a la evolución de los indicadores de eficacia y calidad, como parte del proceso de evaluación del desempeño.

Al final de un período determinado, cada sector elaborará un Reporte de Desempeño que muestre y analice de manera objetiva, crítica y transparente los resultados obtenidos durante la fase de Ejecución respecto a aquellos establecidos durante la fase de Formulación. Este análisis se realizará sobre el conjunto de indicadores para la medición del desempeño y los valores a alcanzar fijados para los mismos. Deberán establecerse las razones por las cuales los objetivos no lograron cumplirse plenamente (de ser el caso) presentando sugerencias sobre cómo podría alcanzarse una mayor eficacia en el logro de los mismos.

La etapa de Implementación de Medidas consiste en la puesta en marcha de un conjunto de

acciones destinadas tanto a corregir las desviaciones identificadas en la etapa de evaluación y señaladas en el Reporte de Desempeño, como a fortalecer, replicar y expandir las mejores prácticas de gestión en beneficio de otras entidades públicas.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES MULTIANUALES

Artículo 6.- Los indicadores para la medición y evaluación del desempeño constituyen el fundamento del Sistema de Seguimiento y Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, el cual considera la asociación existente entre la estructura funcional programática del gasto público y la formulación de indicadores de desempeño, partiendo de las definiciones de Visión y Misión, y Objetivos Estratégicos Generales y Específicos, planteados en la fase de Formulación. La Visión y Misión tienen como referencia a las Funciones, los Objetivos Estratégicos Generales a los Programas y los Objetivos Estratégicos Específicos a los Subprogramas. A un nivel más desagregado, las Acciones Permanentes y Temporales ejecutadas con el fin de lograr los objetivos estratégicos tienen como referencia las Actividades y Proyectos de la estructura funcional programática.

La formulación, registro y seguimiento de los indicadores de insumo y producto se realizan a nivel de Acciones Permanentes y Temporales, y en su defecto, a nivel de Objetivo Estratégico Específico. Los indicadores de resultado se evalúan tanto a nivel de Objetivo Estratégico General como considerando los correspondientes Objetivos Estratégicos Específicos que lo conforman, mientras que los indicadores de impacto se evalúan a partir de la Visión y Misión y eventualmente a nivel de Objetivo Estratégico General.

Si bien podría plantearse indicadores de insumo, producto, resultado e impacto a nivel de acciones permanentes y temporales, su grado de especificidad (y por consiguiente el número de indicadores asociados) haría, por ahora, muy compleja la implementación de un proceso continuo de evaluación del desempeño a dicho nivel. Por este motivo, a fin de contar con un sistema de seguimiento y evaluación práctico y efectivo, y considerando que en este primer proceso de planeamiento estratégico no se incluyó la especificación de acciones permanentes y temporales, para propósitos de esta Directiva, los indicadores de Resultado e Impacto serán evaluados a nivel de cada Objetivo Estratégico General consignado en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales 2001-2005, mientras que a nivel de cada uno de los Objetivos Estratégicos Específicos que conforman cada Objetivo Estratégico General, se efectuará un seguimiento y evaluación a los valores de los indicadores de Insumo, Producto y Resultado que hayan sido formulados.

GRAPHICS : ESQUEMA Nº 2 - SISTEMA DE MEDICION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO

ALCANCE Y COBERTURA DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATEGICOS SECTORIALES MULTIANUALES

Artículo 7.- Las normas para la evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales son de aplicación para todos los sectores institucionales que a continuación se mencionan:

- AGRICULTURA
- CONGRESO DE LA REPUBLICA
- CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
- CONTRALORÍA GENERAL
- DEFENSA
- DEFENSORIA DEL PUEBLO
- ECONOMIA Y FINANZAS
- DESARROLLO
- EDUCACIÓN
- ENERGIA Y MINAS
- ESTADO
- INDUSTRIA, TURISMO, INTEGRACIÓN Y NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES
- INTERIOR
- JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
- MINISTERIO PUBLICO
- OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
- PESQUERIA
- PODER JUDICIAL
- PRESIDENCIA
- PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
- PROMOCION DE LA MUJER Y DEL HUMANO
- REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CIVIL
- RELACIONES EXTERIORES
- SALUD
- TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL
- TRANSPORTES, COMUNICACIONES,

VIVIENDA Y
• JUSTICIA

CONSTRUCCIÓN
• TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Cabe recordar que la evaluación del Plan Estratégico Institucional de cada Pliego Presupuestario se articula con la evaluación del Plan Estratégico Sectorial Multianual que le corresponda, en el marco de lo establecido por el Artículo 5 de la Directiva aprobada por Resolución Directoral N° 01-2000-EF/65.01, el Artículo 1 del Instructivo N° 001-2000-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 009-2000-EF/76.01 y el Artículo 55 de la Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

RESPONSABILIDADES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATEGICOS SECTORIALES MULTIANUALES

Artículo 8.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 4 de la Directiva aprobada por Resolución Directoral N° 01-2000-EF/65.01, la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros, en coordinación con los sectores, emitirá un Informe Ejecutivo Anual que dé cuenta de los avances alcanzados en el cumplimiento de los objetivos estratégicos a través del análisis de los indicadores para la medición y evaluación del desempeño.

Para tal fin, los sectores informarán periódicamente los avances alcanzados en cada uno de los indicadores para la medición y evaluación del desempeño, utilizando para ello el aplicativo informático a que se refiere el Artículo 10 de esta Directiva.

La Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros implementará mecanismos de seguimiento y evaluación tales como visitas de campo y encuestas a beneficiarios, que permita una evaluación efectiva del grado de cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Estratégico Nacional.

Artículo 9.- La responsabilidad de la evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales corresponde al Titular del Sector quien designará mediante Resolución al funcionario responsable sectorial que tendrá a su cargo la coordinación de todos los aspectos técnicos vinculados al proceso de planeamiento estratégico multianual en el sector público con la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros.

Los responsables sectoriales deberán mantener una coordinación permanente con sus pliegos y unidades ejecutoras con el fin de conocer ampliamente el desenvolvimiento de las acciones relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual que les corresponda.

El proceso de evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales involucra integral y jerárquicamente a todos los estamentos de la estructura institucional del Estado: desde el nivel más específico (Unidades Operativas) hasta el nivel más agregado (Sectores Institucionales), tal como se aprecia en el Esquema N° 3.

GRAPHICS : ESQUEMA N° 3 - RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE MEDICION Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO

En un primer nivel se encuentran las Unidades Ejecutoras, encargadas fundamentalmente del seguimiento de las Acciones Permanentes y Temporales a cargo de las Unidades Operativas. En tal sentido, el seguimiento y evaluación del desempeño recae fundamentalmente sobre los indicadores de insumo y de producto, y por tanto, en el análisis de los niveles de economía y eficiencia alcanzados.

Los Pliegos Presupuestarios tienen a su cargo principalmente el seguimiento de los Objetivos Estratégicos Específicos a los cuales se asocian las acciones que desarrollan las Unidades Ejecutoras que lo integran. Por esta razón, en este nivel, el énfasis del seguimiento y evaluación se efectúa sobre la base de los indicadores de producto y de resultado y por consiguiente, en el análisis de los indicadores de eficiencia y eficacia.

El tercer nivel de seguimiento y evaluación está a cargo de los Sectores Institucionales, los cuales enfatizan su análisis en el nivel de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Generales y a partir de ellos en el logro de la Visión y Misión. En este nivel, el énfasis de la evaluación recae en los indicadores de resultado e impacto, y por tanto, en el análisis de los indicadores de eficacia y calidad alcanzados, como consecuencia última del accionar de todas las entidades que conforman la estructura institucional del

Estado.

Por último, como entidad responsable del Sistema de Medición y Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros, consolidará la evaluación efectuada por cada uno de los sectores institucionales, con un particular énfasis en el análisis de los indicadores de resultado e impacto reportados y en los niveles de calidad y eficacia alcanzados en la provisión de bienes y prestación de servicios. Asimismo, evaluará el cumplimiento de los diferentes indicadores de desempeño, no sólo desde una perspectiva sectorial como la consignada en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, sino también funcionalmente, a fin de mantener una visión de conjunto respecto al accionar estatal y su papel dentro de una economía social de mercado.

Artículo 10.- Con el fin de contribuir con un adecuado seguimiento y evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros pondrá a disposición de los responsables sectoriales, un aplicativo informático que facilite el proceso de registro de la información requerida.

Los responsables sectoriales, bajo responsabilidad, deberán informar sobre el avance de la ejecución de los indicadores para la medición del desempeño a través de dicho aplicativo informático. La ejecución de los indicadores de insumo y de producto deber ser registrada bimestralmente, durante los siguientes 15 días posteriores a la finalización de cada bimestre, mientras que en el caso de los indicadores de resultado, su ejecución deberá registrarse semestralmente, durante los 30 días posteriores a la finalización del semestre. La ejecución de los indicadores de impacto deberá ser registrada anualmente, dentro los 30 días posteriores a la finalización del año. (*)

(*) De conformidad con el Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 114-2001-EF-10 publicada el 07-04-2001, se deja sin efecto el registro de la ejecución de los indicadores para la medición del desempeño y la elaboración del Reporte de Desempeño Semestral.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES MULTIANUALES.

Artículo 11.- Cada uno de los sectores institucionales comprendidos en el Artículo 7 de la presente Directiva, deberá presentar a la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros, la información correspondiente a la Evaluación de su respectivo Plan Estratégico Sectorial Multianual 2001-2005, de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación, utilizando para ello el aplicativo informático al que se hace referencia en el artículo precedente, a través de un Informe Técnico o Reporte de Desempeño (de no más de 15 páginas) que analice el desempeño del sector a partir de dichos indicadores y formule las sugerencias y recomendaciones a fin de optimizar la gestión pública.

Reporte	Indicadores para la Medición y Evaluación del Desempeño	
	Insumo, Producto, Economía y Eficacia	Resultado, Impacto, Calidad y Eficacia
Reporte de Desempeño Semestral	15JUL2001	
Reporte de Desempeño Anual	30ENE2002	30ENE2002

Como resultado de la consolidación de los reportes anuales de desempeño, antes del 30 de marzo de cada año, la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros publicará íntegramente el Informe Ejecutivo Anual en el Diario Oficial El Peruano y en los medios electrónicos de los que disponga.

AVANZANDO HACIA UNA EVALUACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 12.- Si bien los Reportes de Desempeño están ligados directamente al análisis de los indicadores para la medición y evaluación del desempeño considerados en los Planes Estratégicos Multianuales y formulados desde una perspectiva sectorial, se pretende introducir en la Administración Pública una cultura de programación y evaluación del desempeño a nivel funcional, en la cual el sector que lidera la ejecución de determinados programas funcionales, sea el responsable de su medición, seguimiento y evaluación, desde una perspectiva comprensiva y sistémica.

Para ello, los representantes sectoriales en coordinación con la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros, elaborarán indicadores de resultado e impacto por programa funcional e incorporarán en los Reportes de Desempeño Semestral y Anual a que se refiere el artículo precedente, el análisis de la ejecución de los programas funcionales vinculados con su sector.

A continuación se precisa los sectores responsables de la formulación, seguimiento y evaluación de los indicadores de resultado e impacto a nivel de cada uno de los programas que comprendidos en las siguientes funciones, con el propósito de ir avanzando hacia una evaluación funcional del gasto público:

Función	Sector Responsable
Administración y Planeamiento	Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Economía y Finanzas
Agraria	Ministerio de Agricultura
Asistencia y Previsión Social	Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano
Defensa y Seguridad Nacional	Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior
Educación y Cultura	Ministerio de Educación
Energía y Recursos Minerales	Ministerio de Energía y Minas
Industria, Comercio y Servicios	Ministerio de Industria, Comercio, Turismo y Relaciones Comerciales Internacionales
Justicia	Ministerio de Justicia
Pesca	Ministerio de Pesquería
Relaciones Exteriores	Ministerio de Relaciones Exteriores
Salud y Saneamiento	Ministerio de Salud
Trabajo	Ministerio de Trabajo y Promoción Social
Transporte Comunicaciones Vivienda y Desarrollo Urbano	Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

Para cualquier consulta respecto a la aplicación de esta Directiva, sírvase comunicarse directamente con la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros, a través de la siguiente dirección electrónica: dgaef@mef.gob.pe.